

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100413-00**, informando que la parte actora allegó constancia de la notificación realizada al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL; y que el litisconsorte necesario MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TÉNGASE EN CUENTA E INCORPORESE AL EXPEDIENTE la notificación realizada por la parte actora al litisconsorte necesario MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, notificación que generó acuse de recibo del 22 de septiembre de 2022 (archivo 36).

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial principal del litisconsorte necesario MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a la Doctora **LEIDY GISELA ÁVILA RESTREPO**, identificada con la C.C. No. 1.010.216.317 y T.P. No. 282.527 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado por **ALEJANDRO BOTERO VALENCIA** quien ostenta la calidad de representante judicial de la Nación-Ministerio de Educación Nacional, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, conforme se evidencia en los anexos aportados junto con la contestación de la demanda.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial sustituto del litisconsorte necesario MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, al Doctor **JHON EDWIN PERDOMO GARCIA**, identificado con la C.C. No. 1.030.535.485 y T.P. No. 261.078 del C.S. de la J., conforme a la sustitución de poder realizada por la Doctora **LEIDY GISELA ÁVILA RESTREPO** quien ostenta la calidad de apoderada principal del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, conforme se evidencia en los anexos aportados junto con la contestación de la demanda.

Ahora bien, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

En consecuencia, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

Aunado a lo anterior, se advierte a las partes que en la audiencia programada en este auto, se efectuará la práctica de pruebas, en particular la recepción de los testimonios, para lo cual los apoderados de las partes deberán procurar la comparecencia a la audiencia de los testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **049**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6aad8cc2b85b6e2ff2acf5406219d8d08e3d733acfd0fc74d5fe0fb2f6d3ade**

Documento generado en 15/12/2022 02:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>